



**PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
TECNOLÓGICOS**

VIGENCIA 2022



Código: GA-PL-04-D-01	Versión: 01	Vigente: 24/11/2022	Página: 2 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO
--------------------------	----------------	------------------------	-------------------	----------------------

1. Introducción

Actualmente existe una gran variedad de residuos que de acuerdo a sus características se los considera como residuos de manejo especial, según el ministerio de ambiente, "los aparatos electrónicos son una mezcla compleja de muchos materiales, algunos de los cuales son materias primas escasas y valiosas que ameritan ser recuperadas. Sin embargo, pueden contener elementos o compuestos peligrosos, que, si bien no generan problema durante su uso, se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente" *. Estos desechos frecuentemente están presentes en los rellenos sanitarios y en muchos de los casos con la interacción de los compuestos del medio y condiciones en el ambiente como (temperatura, humedad, presión, etc.) los cuales liberan algunos de los compuestos tóxicos constituyentes de los productos originales presentando como consecuencia daños a la salud de las personas y el ecosistema.

Las operaciones de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de estos residuos se deben realizar en instalaciones que cuenten con las normativas ambientales vigentes, de igual manera, el transporte de estos elementos considerados como peligrosos debe ser realizado cumpliendo con los protocolos de seguridad correspondientes para el manejo y transporte de los mismos.

Por consiguiente el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial establece lineamientos técnicos los cuales orientan sobre el manejo que se le debe dar a estos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos más conocidos como (RAEE) en el ámbito nacional, para ello se tiene como referencia la Guía RAEE (Lineamiento técnico para los manejos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) cuyo objetivo es determinar los aspectos técnicos a considerar en las diferentes etapas del manejo, buscando la prevención y reducción de los impactos ambientales.

Así mismo el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC en su política de gobierno digital establece la guía para la disposición de residuos tecnológicos en la cual define los pasos, herramientas disponibles e instrumentos para el desarrollo de la iniciativa programa disposición final de residuos tecnológicos, orientando a que las entidades realicen una correcta disposición de estos.

A pesar de contar con la información generada se hace necesario desarrollar el plan de manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) para la Lotería del Quindío, que le permita implementar acciones y procedimientos para la reducción de la contaminación y adecuado manejo de estos residuos contribuyendo a la conservación del medio ambiente y seguridad del personal de la entidad.

* COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Lineamiento técnico para los manejos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Bogotá, D.C. Colombia, Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; centro nacional de producción más limpia 2009. 100p.

A través del presente documento: Programa de Disposición Final de Residuos Tecnológicos, la Lotería del Quindío, buscará adoptar políticas nacionales para el cuidado y protección del medio ambiente, a través de estrategias que permitan minimizar el impacto ocasionado por los aparatos eléctricos y electrónicos que se usan en el cumplimiento de sus funciones.

2. Definiciones

Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE): Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes.



PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS

Código: GA-PL-04-D-01	Versión: 01	Vigente: 24/11/2022	Página: 3 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO
--------------------------	----------------	------------------------	-------------------	----------------------

Baja de bienes: La baja de bienes, es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, por haber sido expuestos a acciones de diferente naturaleza, como las siguientes: Daño y/o deterioro, desgaste o afectación de los bienes debido al uso continuo.

Bienes de consumo: Los bienes de consumo son los bienes finales en el proceso de producción de una economía. Satisfacen necesidades de las personas de una manera directa y se consumen en un período razonable de tiempo.

Bienes inservibles: Son bienes que, por su desgaste, deterioro u obsolescencia, material o tecnología, no son útiles para el servicio al cual se encuentran destinados y no ofrecen posibilidad alguna de uso o aprovechamiento de su parte.

Bienes no utilizables: Son bienes que no obstante de estar en buen estado, la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades, por caer en desuso.

Bienes servibles: Son aquellos bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones.

Destrucción de bienes: Reducir a pedazos o a cenizas los bienes muebles objeto de la baja.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Donación de bienes: Es la autonomía de la entidad para transferir gratuita e irrevocablemente un bien mueble de su propiedad a otra persona jurídica de derecho público que lo acepta.

Gestor de RAEE: Persona que presta de forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normativa ambiental vigente.

Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones políticas, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

RAEE: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que funcionan con corriente eléctrica o un campo electromagnético y han dejado de ser efectivos.

Reciclaje: Son los procesos mediante los cuales se aprovechan y transforman los residuos recuperados y se devuelven a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que en función de sus características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológicas e infecciosas puede causar riesgo para la salud humana y/o deteriorar el ambiente.

Código: GA-PL-04-D-01	Versión: 01	Vigente: 24/11/2022	Página: 4 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO
--------------------------	----------------	------------------------	-------------------	----------------------

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): Se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados o deseados por sus usuarios.

Sistemas de recolección y gestión de los RAEE: instrumento de control y manejo ambiental que contiene el conjunto de actividades desarrolladas por el productor de aparatos eléctricos y electrónicos para garantizar la recolección y gestión integral y ambientalmente segura de los RAEE, con el fin de prevenir y controlar los impactos a la salud y el ambiente.

Usuario o consumidor: toda persona natural o jurídica que contrate la adquisición, utilización o disfrute de un bien o la prestación de un servicio determinado.

3. Objetivo del plan

La Lotería del Quindío, en contexto con las políticas departamentales y nacionales ambientales para la gestión integral de residuos y los lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; pone a disposición el siguiente procedimiento para el manejo de residuos eléctricos y electrónicos RAEE.

Este documento tiene el objetivo de establecer los procesos mínimos a seguir para un correcto manejo de residuos de aparatos RAEE, este se basa en las actividades a llevar a cabo para cada proceso. Teniendo en cuenta que los aparatos electrónicos y eléctricos, son una mezcla de muchos materiales, que comprende tanto materias primas escasas, como elementos o compuestos peligrosos, las operaciones de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se deben seguir bajo los lineamientos establecidos para tal fin.

4. Alcance

Este programa está enfocado al manejo y disposición final de los residuos tecnológicos ubicados en la categoría de informática y telecomunicaciones generadas por todas las dependencias de la Lotería del Quindío.

5. Metas del Plan

- Definir una política institucional para el manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Establecer un protocolo de obligatorio cumplimiento para la recolección, manejo, almacenamiento y disposición final de los RAEE en la Lotería del Quindío.
- Capacitar al personal de la Lotería del Quindío en la correcta aplicación del Programa de disposición final de residuos tecnológicos.
- Establecer un lugar adecuado para el almacenamiento de los RAEE que permita cumplir la cadena de custodia y seguridad.
- Identificar la extracción de elementos y partes que tengan posibilidad de rehusó, reutilizables o reciclables.
- Monitorear, evaluar y retroalimentar anualmente los procesos de recolección, manejo, almacenamiento y disposición final de los RAEE.

Código: GA-PL-04-D-01	Versión: 01	Vigente: 24/11/2022	Página: 5 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO
--------------------------	----------------	------------------------	-------------------	----------------------

6. Responsables

- **Oficina Recursos Tecnológicos:** se encarga de diseñar el programa, monitorearlo y retroalimentarlo en base a la operación del mismo. Además, maneja toda la parte operativa, emite los conceptos técnicos por daño u obsolescencia y realiza copias de seguridad.
- **Área Bienes:** contribuye al diseño del plan, recepción y viabiliza los conceptos técnicos de la oficina de sistemas, autoriza el desplazamiento de los RAEE hasta su lugar de almacenamiento y realiza las labores administrativas legales para excluir el bien del inventario de la institución y entregarlo al aliado estratégico en la disposición final.

7. Marco legal

- Decreto 284 de 2018
- Ley 1672 de 2013
- Política nacional, gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Lineamientos Técnicos para el Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico
- Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de transporte
- Marco de referencia de arquitectura TI Colombia
- Guía No. 8 MSPI – Controles de Seguridad y Privacidad de la Información
- Guía No. 5 MSPI – Guía para la Gestión y Clasificación de activos de información

8. Gestión de los residuos

- La oficina de sistemas a través de personal calificado es la encargada de verificar el funcionamiento de los equipos de cómputo, scanner e impresoras, a los cuales se les aplica un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivos.
- Dentro de los procesos de mantenimiento se determina si es necesario cambiar una parte dañada o la totalidad del equipo, lo cual se debe dejar constancia en informe técnico.
- Una vez se llevan a cabo los anteriores procedimientos, se reemplaza el equipo o la parte averiada y se lleva a la Oficina de Bienes donde se encuentra el punto de recolección de desechos electrónicos, y se recopilan pilas, baterías, cartuchos o tonner, componentes eléctricos y electrónicos.

9. Categorías de RAEE

Según la Directiva de la Unión Europea sobre RAEE, 2002, los productos o aparatos que al final de su vida útil pueden constituir residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), se clasifican en 10 categorías, la clasificación y rotulación de los RAEE debe corresponder a estas categorías:

Código: GA-PL-04-D-01	Versión: 01	Vigente: 24/11/2022	Página: 6 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO
--------------------------	----------------	------------------------	-------------------	----------------------



https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/e-book_rae_/contenido_2_1_2.html

10. Almacenamiento

Para el almacenamiento de los RAEE el área de Bienes de la Lotería del Quindío ha dispuesto de un cuarto ubicado en el edificio de la Lotería del Quindío de la Carrera 16 número 19-21 oficina 801.

11. Rotulado y etiquetado

El rotulado de los residuos, en caso que sea necesario se debe realizar por el tipo de residuo, teniendo en cuenta la siguiente estructura.

Código: GA-PL-04-D-01	Versión: 01	Vigente: 24/11/2022	Página: 7 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO
--------------------------	----------------	------------------------	-------------------	----------------------

LOTERIA DEL QUINDIO EICE

Nombre de RAEE: _____

Numero de serial inventario: _____

Categoría: _____

Cantidad: _____



Tiempos de almacenamiento

De acuerdo al Decreto 4741 de 2005 en su artículo 10 parágrafo 1, el tiempo máximo para el almacenaje de los RAEE es de 12 meses. Dado lo anterior se estiman los 12 meses para almacenar los equipos RAEE.

12. Procedimiento de recolección, almacenamiento y movilización interna

El proceso de recolección, almacenamiento y movilización en la Lotería del Quindío se realizará de la siguiente forma:

1. Las dependencias que tengan aparatos eléctricos y electrónicos de consumo (mouse, teclados, parlantes, toners, computadores) que se les haya terminado su vida útil, deberán entregar estos elementos en el área de sistemas por medio del acta de entrega traspaso de bienes por medio del área de Bienes de la entidad para su almacenamiento temporal (por periodo de un mes).
2. Los equipos de cómputo, componentes eléctricos y electrónicos obsoletos y con daños irreparables serán almacenados temporalmente (por periodo de un mes) por el área de sistemas y serán los responsables del embalaje de acuerdo a los lineamientos establecidos para estos elementos.
3. Los Tubos fluorescentes, Bombillos, LED y Luminarias que por su vida útil sean remplazados serán recolectados por la dependencia de apoyo logístico y/o mantenimiento para ser almacenados temporalmente (por periodo de un mes) y será el responsable del embalaje de estos elementos
4. La recolección y movilización de los aparatos eléctricos y electrónicos será responsabilidad de Almacén general según las normas y lineamientos establecidas para ello, posteriormente serán trasladados al punto de almacenamiento establecido para este fin, de igual forma se encargará de dar la correspondiente disposición final de estos según lo establecido en la normatividad vigente.



EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL



**PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS**

Código: GA-PL-04-D-01	Versión: 01	Vigente: 24/11/2022	Página: 8 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO
--------------------------	----------------	------------------------	-------------------	----------------------

13. Comunicación y divulgación del programa

El presente documento denominado Programa de Disposición Final de Residuos

Tecnológicos contará con la respectiva difusión, socialización y capacitación interna de acuerdo a los medios electrónicos y presenciales que disponga la entidad para todos sus empleados y contratistas.

De igual manera se pondrá en conocimiento de la ciudadanía a través de la página y redes sociales oficiales a fin de que conozcan las buenas prácticas que se implementan en nuestra entidad en materia de cuidado del medio ambiente y lineamientos básicos para el manejo de RAEE.